



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 170



BUENOS AIRES, 30 ABR 2002

VISTO el expediente N°230/01 (con 4 carpetas) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN FAMILIA Y PAREJA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°018/01, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN FAMILIA Y PAREJA no ha sido convocada para su acreditacion por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la presentación de la Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo acreditador, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00 y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N° 1168/97

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Mees
are
Le



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

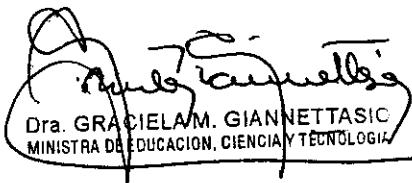
ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN FAMILIA Y PAREJA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

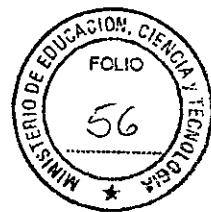
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 170


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIC
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 170



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN PSICOANALISIS CON ORIENTACION CLINICA EN FAMILIA Y PAREJA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser egresado universitario de carrera mayor de grado que habilite legalmente para el ejercicio de la psicoterapia de universidades argentinas o extranjeras.
- El Coordinador de la Carrera podrá recomendar cursos de nivelación a realizarse durante el primer año de cursado de la especialidad según la formación de grado de los aspirantes.
- Realizar satisfactoriamente una entrevista personal de admisión con profesionales sugeridos por el Consejo Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Teoría y Técnica Freudiana I	64
2	Clínica y Psicopatología Freudiana I	64
3	Construcción de la Subjetividad I	32
4	Seminario Optativo I	32

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Teoría y Técnica Freudiana II	64
6	Clínica y Psicopatología Freudiana II	64
7	Clínica y Dispositivos Psicoanalíticos Vinculares I	64
8	Taller Clínico I	32

TERCER CUATRIMESTRE

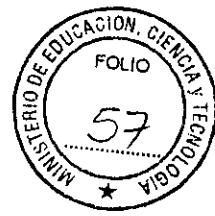
9	Metapsicología y Estudios Sociales I	64
10	Clínica y Psicopatología Freudiana III	64
11	Escuela Inglesa de Psicoanálisis	64

D. Luis



RESOLUCION N° 170

Ministerio de Educación



12	Construcción de la Subjetividad II	32
13	Seminario Optativo II	32
14	Seminario Optativo III	32

CUARTO CUATRIMESTRE

15	Metapsicología y Estudios Sociales II	64
16	Clínica y Psicopatología Freudiana IV	64
17	Escuela Francesa de Psicoanálisis	64
18	Clínica y Dispositivos Psicoanalíticos Vinculares II	64
19	Taller Clínico II	32

OTRO REQUISITO: Tesis de Especialización

CARGA HORARIA TOTAL: 992 HORAS.